

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

SEGOVIA

Edicto

La Jefa de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Segovia,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra el deudor «Cellux España, Sociedad Anónima», por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos «Renta Personas Físicas (Retenciones Trabajo Personal), e infracción normas de trabajo», la Jefa de la Dependencia de Recaudación ha dictado en fecha 18 de noviembre de 1994, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por esta Dependencia de Recaudación, por acuerdo de fecha 18 de noviembre de 1994, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 9 de diciembre de 1992, como propiedad del deudor «Cellux España, Sociedad Anónima», procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de enero de 1995, a las once horas, en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en calle Colón, número 4, de Segovia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del vigente Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, anunciándose por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de la Unidad de Recaudación de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y remitase un ejemplar del mismo al Ayuntamiento de San Ildefonso.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

Primero.—El bien a subastar y tipo que servirá para la subasta se detallarán al final y que las cargas anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Los licitadores interesados podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes

del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito.

Cuarto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciese efectivo el pago de la deuda (principal, recargos de apremio, intereses y costas del procedimiento).

Quinto.—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo solamente el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Caso de no ser adjudicados los inmuebles en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá optar, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, por celebrar una segunda licitación.

Séptimo.—Acordada, en su caso, la conveniencia de celebrar una segunda licitación, se comunicará de forma inmediata a los presentes en el acto, y se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo. A tal fin se abrirá un plazo de media hora, para que los interesados que deseen licitar, constituyan depósitos que cubran, al menos, el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, sirviendo los depósitos efectuados anteriormente. Se hace la advertencia de que, en el plazo de media hora quedará ampliado en el límite de tiempo preciso para la constitución de tales depósitos.

Octavo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación de la subasta, se podrá adjudicar directamente el inmueble, por importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de Adjudicación.

Noveno.—La Agencia Estatal de Administración Tributaria se reserva el derecho de pedir la adjudicación directa, cuando el bien subastado no haya sido adjudicado en la subasta.

Décimo.—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Colón, número 4, de Segovia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Advertencias:

1.º A los acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, así como en el caso de no poder llevarse a efecto directamente al propio deudor.

2.º Caso de adjudicarse el bien subastado, no se admitirá la cesión del remate a un tercero.

Relación de bienes a subastar:

Lote único. Urbana: En término municipal de San Ildefonso, finca procedente de la dehesa denominada Mata de la Sauca, de una superficie de 11.191 metros cuadrados, calificados como suelo industrial y de otra de 1.601 metros cuadrados, calificados como suelo rústico, lo que hace una extensión total de 12.792 metros cuadrados. Sobre zona interior de la misma se han construido las siguientes edificaciones:

1. Nave principal de fabricación, con una superficie de 2.110 metros 50 decímetros cuadrados.
2. Nave de almacén de 300 metros cuadrados.

3. Nave de calderas, que mide 318 metros 75 decímetros cuadrados. Detrás de esta nave de calderas se encuentran los tanques de recuperación de la fábrica.

4. Caseta transformador, que tiene una cabida de 44 metros 40 decímetros cuadrados.

5. Caseta de incendios, con una cabida de 47 metros 45 decímetros cuadrados, sita junto al estanque de agua, cuya superficie del estanque, es de 126 metros 90 decímetros cuadrados.

Linderos: Norte, con finca matriz de donde ésta se segrega, propiedad de doña María del Pilar Martínez Campos y Rodríguez; sur, con la cañada Real; este, urbanización caserío de Urgel, de la misma procedencia, y oeste, franja de 10 metros de ancho que queda como vía de servicio para todas las necesidades y con carácter permanente de esta finca y del resto de la finca matriz, y cuya vía de servicio separa además de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Segovia en el tomo 3.138, libro 57, folio 2, finca número 2.816, inscripción tercera.

Cargas:

1.ª Nota de afección a favor de la Junta de Castilla y León.

2.ª Anotación preventiva de embargo motivada por mandamiento expedido por el Juzgado de lo Social de Segovia y su provincia.

3.ª Anotación de embargo a favor de la Tesorería de la Seguridad Social.

Tipo de subasta en primera licitación: 101.970.580 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 76.477.580 pesetas.

Depósito a consignar en primera licitación, 20 por 100 sobre 101.970.107 pesetas: 20.394.021 pesetas.

Depósito a consignar en segunda licitación, 20 por 100 sobre 76.477.580 pesetas: 15.295.516 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Segovia, 18 de noviembre de 1994.—La Jefa de la Unidad, Natividad Moya Mendieta.—68.039-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Subsecretaría

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Supresión del paso a nivel del punto kilométrico 143/228 de la línea Monforte-Vigo», en el término municipal de Salceda de Caselas (Pontevedra)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos nece-

sarios para la ejecución de las obras de «Supresión del paso a nivel del punto kilométrico 143/228 de la línea Monforte-Vigo», en el término municipal de Salceda de Caselas (Pontevedra), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Salceda de Caselas (Pontevedra), estará a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Término municipal de Salceda de Caselas (Pontevedra)

Finca número 1. Polígono: 25. Parcela: 1.136-1A. Propietarias y domicilio: Doña María Lourdes Alonso Cruces y doña Divina Alonso Cruces. Salceda de Caselas (Pontevedra). Superficie a expropiar: 800 metros cuadrados.

Finca número 2. Polígono: 26. Parcela: Sin número. Propietarias y domicilio: Doña María Lourdes Alonso Cruces y doña Divina Alonso Cruces. Salceda de Caselas (Pontevedra). Superficie a expropiar: 22,50 metros cuadrados.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 5 de abril de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Director general de Administración y Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—68.005-E.

Dirección General de Calidad de las Aguas

Resolución por la que se publica una concesión de agua, con destino al salto de pie de presa del Porma

Por Orden de 30 de septiembre de 1994, se ha otorgado la concesión a «Ibérica de Energías, Sociedad Anónima», el caudal máximo de 30 metros cúbicos por segundo, del río Porma, y de 4 metros cúbicos por segundo del río Curueño, con destino al aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del embalse del Porma, y de desnivel aprovechable desde la boca de salida del túnel de trasvase de las aguas del río Curueño, hasta la cola del citado embalse, respectivamente, en término municipal de Boñar (León), con arreglo a determinadas condiciones, entre las que se incluye la siguiente:

Primera.—El tramo a ocupar del río Porma queda definido entre la cota 1.095,40 de máximo nivel de explotación en el embalse del Porma y la cota 1.024 de restitución al cauce aguas abajo de la presa, con un salto bruto de 71,40 metros.

El salto de ferreras toma el agua a la salida del túnel de trasvase desde el río Curueño, a la cota 1.141 y desagüe en el propio embalse.

Lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para que, en plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, pueda ser examinada en la Dirección General de Calidad de las Aguas. Subdirección General de Gestión del

Dominio Público Hidráulico (Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta tercera).

Por el Director general de Calidad de las Aguas, por delegación (Resolución de 29 de octubre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), el Subdirector general de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Antonio Nieto Llobet.—68.075.

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Título de la obra: «Encauzamiento del río Pisuëña y actuaciones complementarias. CN-634 de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 20,4 a 22,1». Tramo: Sobremazas-Castañeda. Clave: 20-S-2801. Término municipal: Santa María de Cayón

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 17 de octubre de 1994, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimará conveniente.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

19 de diciembre de 1994.

De diez a trece horas. Fincas: 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 2-1-AMP y 3-AMP.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar a su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 39071 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 15 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.—68.045-E.

CANTABRIA

Título de la obra: «Acondicionamiento. CN-629 de Burgos a Santoña, puntos kilométricos 69,8 al 74,3». Tramo: Ramales-Rasines. Clave: 20-CN-3170. Términos municipales: Rasines y Ramales de la Victoria

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de mayo de 1994, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución

de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Rasines y Ramales de la Victoria, respectivamente, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimará conveniente.

Ayuntamiento de Rasines.

20 de diciembre de 1994.

De diez a once horas. Fincas: 1-7.

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

20 de diciembre de 1994.

De doce a catorce horas. Fincas: 1-12.
De dieciséis a diecinueve horas. Fincas: 13-30.

21 de diciembre de 1994.

De diez a catorce horas. Fincas: 31-55.
De dieciséis a diecinueve horas. Fincas: 56-70.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar a su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 39071 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 15 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.—68.042-E.

CANTABRIA

Título de la obra: «Acondicionamiento y variantes de la CN-634 de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 204 a 221». Tramo: Sobremazas-Castañeda. Clave: 20-S-2800. Término municipal: Liérganes

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 3 de junio de 1992, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liérganes, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimará conveniente.

Ayuntamiento de Liérganes.

22 de diciembre de 1994.

De diez a catorce horas. Fincas: 50-AMP a 96.
De dieciséis treinta a dieciocho treinta horas. Fincas: 97 a 103.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar a su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, 39071 Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.—68.043-E.

Demarcaciones de Costas

VALENCIA

Anuncio por el que se convoca a los titulares de las parcelas afectadas por la ejecución de las obras de «Regeneración y paseo marítimo en la playa de Pinedo» del término municipal de Valencia, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Costas, de fecha 26 de mayo de 1994, el proyecto de «Regeneración y paseo marítimo de la playa de Pinedo (Valencia)», cuyas obras tienen la calificación de interés general y que al ser aprobadas llevan implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resulten necesario expropiar, según se establece en los artículos 111 y 45 de la Ley 22/1988, de Costas, y declarada de urgencia dicha ocupación por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 1994, esta Demarcación de Costas de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52, consecuencia 2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por la ejecución de las obras antes citadas, para que comparezcan en las oficinas de la pedanía de Pinedo (Valencia), lugar que se fija como punto de reunión por estar ubicados los repetidos bienes en terrenos de dicha pedanía, sin perjuicio de que a instancia de parte se proceda a efectuar un nuevo reconocimiento del terreno para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, tal como se establece en el artículo antes indicado.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento y en esta Demarcación de Costas, sita en la calle Joaquín Ballester, 39, planta sexta, de la ciudad de Valencia.

A dicho acto deberán asistir personalmente los interesados o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (antigua Contribución), acompañados de los arrendatarios, si los hubiese. A este acto también podrán comparecer

acompañados de sus Peritos y Notario, si lo consideran oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa a la ocupación, son las que a continuación se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto.

Fincas: De la número 1 a la número 8. Día 19 de diciembre de 1994. De las diez a las once horas.

Fincas: De la número 9 a la número 16. Día 19 de diciembre de 1994. De las once a las doce horas.

Fincas: De la número 17 a la número 24. Día 19 de diciembre de 1994. De las doce a las trece horas.

Fincas: De la número 24 a la número 32. Día 19 de diciembre de 1994. De las trece a las catorce horas.

Fincas: De la número 33 a la número 40. Día 20 de diciembre de 1994. De las diez a las once horas.

Fincas: De la número 41 a la número 48. Día 20 de diciembre de 1994. De las once a las doce horas.

Fincas: De la número 49 a la número 56. Día 20 de diciembre de 1994. De las doce a las trece horas.

Fincas: De la número 57 a la número 64. Día 20 de diciembre de 1994. De las trece a las catorce horas.

Fincas: De la número 65 a la número 72. Día 21 de diciembre de 1994. De las diez a las once horas.

Fincas: De la número 73 a la número 80. Día 21 de diciembre de 1994. De las once a las doce horas.

Fincas: De la número 81 a la número 88. Día 21 de diciembre de 1994. De las doce a las trece horas.

Fincas: De la número 89 a la número 96. Día 21 de diciembre de 1994. De las trece a las catorce horas.

Lo que se hace pública para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos formular alegaciones por escrito, ante esta Demarcación de Costas hasta la fecha de levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores producidos en la relación de bienes y derechos, en virtud del artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Valencia, 17 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Reyes Nadal.—68.015-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Subdirección General de Educación
Permanente

Centro para la Innovación de la Educación
a Distancia

Se anuncia la anulación e iniciación del proceso de reexpedición del título de Bachiller de la alumna Ana Isabel Jiménez Climent, expedido en Madrid el 20 de junio de 1992, debido al extravío del mismo por la interesada, por si se formularan alegaciones al respecto.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—La Directora, Isabel López Aranguren.—64.463.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

VALENCIA

Resolución por la que se declara agua mineral natural la procedente del pozo sito en la partida El Coto, finca «El Pinarejo», pedanía de San Antonio, del término municipal de Requena (Valencia)

Vista la solicitud formulada por don Jaime Lamo de Espinosa y Michels, con documento nacional de identidad número 51.431.196, con fecha 7 de marzo de 1991, a esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo y domicilio en Madrid, paseo de Moret, número 7, distrito postal 28008;

Resultando que el solicitante es propietario de la parcela de terreno 101, polígono 104, situada en el término municipal de Requena, partida El Coto, finca «El Pinarejo», en la provincia de Valencia;

Resultando que le fue concedida autorización de obras subterráneas con el número 6.159;

Resultando que el sondeo de 150 metros de profundidad está emplazado en las coordenadas UTM siguientes: X = 660.900 e Y = 4.379.600;

Resultando que en base a la documentación aportada por el solicitante, informes del Instituto Tecnológico Geominero de España y de la Consejería de Sanidad y Consumo, se declaró el agua procedente del sondeo 6.159, como agua de manantial por resolución del honorable señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de fecha 9 de diciembre de 1993;

Resultando que, notificada la resolución al interesado, éste solicitó, mediante escrito al Área de Industria de fecha 30 de diciembre de 1993, la revisión del expediente de declaración de agua de manantial en el sentido de que fuera declarada agua mineral natural;

Resultando que el interesado presentó con fecha 18 de abril de 1994, documentación complementaria, consistente en sendos informes del «Laboratorio Doctor Oliver Rodés, Sociedad Anónima» y de la cátedra de Hidrología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid y que ambos informes se enviaron con fecha 11 de mayo de 1994 a la Consejería de Sanidad y Consumo, requiriéndose informe según se establece en el artículo 19.1 del Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, y artículo 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería;

Visto el informe emitido por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 6 de julio de 1994;

Considerando que se han cumplido los preceptos recogidos en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y en el Real Decreto 1164/1991, de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasada,

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo acuerda aprobar todo lo actuado y declara agua mineral natural la procedente del pozo, propiedad de don Jaime Lamo de Espinosa y Michels, de coordenadas UTM: X = 660.900 e Y = 4.379.600, sito en la partida El Coto, finca «El Pinarejo», en la pedanía de San Antonio, del término municipal de Requena (Valencia).

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo

de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Valencia, 28 de julio de 1994.—El Consejero, Martín Sevilla Jiménez.—68.071.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Mejora de la carretera M-604. Tramo: El Cuadrón-Rascafría. Clave 2-M-056», promovido por esta Consejería

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 1994, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de la carretera M-604. Tramo: El Cuadrón-Rascafría. Clave 2-M-056».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 14 de diciembre de 1994, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Garganta de los Montes, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Garganta de los Montes.

Madrid, 24 de noviembre de 1994.—El Secretario general técnico, Francisco Peyró Díaz.—69.488.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Anuncio de otorgamiento de derechos mineros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente derecho minero, con expresión del tipo de derecho, número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Concesión directa de explotación, 14.718, «Patricia», sección C, caliza, dos cuadrículas mineras, Cármenes, don Francisco Alejandro Fernández y doña Milagros Trinidad Rabanal López, calle Suero de Quiñones, número 28, sexto, A, León, 21 de octubre de 1994.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 8 de noviembre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.—68.079.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

JAEN

Resolución por la que se hacen públicas las condiciones técnicas y financieras del proyecto de la obra «JV-3043, Lupión-estación Linares Baeza, puntos kilométricos 0,000 al 9,100 acondicionamiento general, F-1»

La excelentísima Diputación Provincial de Jaén, en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día 25 de octubre de 1994, en aplicación del artículo 13 de la Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado, acordó someter a información pública por ocho días el proyecto de obras de «JV-3043, Lupión-estación Linares Baeza, puntos kilométricos 0,000 al 9,100 acondicionamiento general, F-1», por importe de 51.780.246 pesetas, que se financian con cargo al Plan Mantenimiento CC. VV. para 1993 siendo sus condiciones técnicas las del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto de referencia, incluidas en el mismo, y sus condiciones financieras las siguientes:

Aportación Diputación, préstamo: 100 por 100, 51.780.246 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Jaén, 8 de noviembre de 1994.—El Presidente, P. D., el Diputado-Delegado, Juan Canovaca Arjona.—68.108.

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

Aprobación inicial modificación de la clave 50 del PGOU

Habiendo sido aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el 18 de octubre de 1994, modificación de la clave 50 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, que regula los espacios libres de grado I, admitiendo como uso compatible el del automóvil en el grupo V (aparcamientos de más de 2.500 metros cuadrados), se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y diario de amplia difusión, durante el cual, el expediente instruido al efecto, podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones de estimen pertinentes.

Alcalá de Henares, 26 de octubre de 1994.—El Secretario general.—68.141.

BARCELONA

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión junio 1990 (primera emisión de obligaciones), el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Junio 1990.
Número de cupón: 9.
Vencimiento: 12 de diciembre de 1994.
Importe bruto: 69.500 pesetas.
Retención: 17.375 pesetas.
Importe neto: 52.125 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 10 de noviembre de 1994.—El Secretario general, Jordi Baulies.—68.050.

BARCELONA

Pago de intereses de bonos

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos, emisión diciembre 1990 (tercera emisión de bonos ciudad de Barcelona), el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Diciembre 1990.
Número de cupón: 16.
Vencimiento: 10 de diciembre de 1994.
Importe bruto: 1.750 pesetas.
Retención: 437,50 pesetas.
Importe neto: 1.312,50 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 10 de noviembre de 1994.—El Secretario general, Jordi Baulies.—68.054.

DOSRIUS

Edicto por el cual se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía, que señala el día para la redacción del acta previa de ocupación de la finca afectada de expropiación por la ejecución del proyecto de adecuación a la Ley de Supresión de Barreras Arquitectónicas (BAE) y ampliación del Ayuntamiento de Dosrius

De acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de adecuación a la Ley de Supresión de Barreras Arquitectónicas (BAE) y ampliación del Ayuntamiento de Dosrius en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 142, de 15 de junio de 1994, y en el periódico «La Vanguardia», con fecha 8 de junio de 1994.

Ya que ha sido declarada la urgencia de la ocupación por acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de fecha 4 de noviembre de 1994, Esta Alcaldía, de acuerdo con lo que prevé el artículo 52, consecuencia segunda, de la Ley referida, ha resuelto:

Primero.—Fijar el día 21 de diciembre de 1994 para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos que se expropián.

Segundo.—Notificar individualmente este señalamiento a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Hacer saber a los titulares de bienes y derechos afectados que han de asistir al acto personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponde al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a cargo suyo, por un perito y/o Notario.

La reunión tendrá lugar en la sala de plenos del Ayuntamiento, a las doce horas. A continuación, los asistentes se trasladarán si es conveniente a los terrenos afectados para proceder a las redacciones de las actas.

Dosrius, 28 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Lluís Homs i de Moya.—69.504.

Anexo

Finca registral número 3.098, folio 150 del tomo 2.929, libro 73 de Dosrius.

Propietarios: Don José Pujol Gensana y doña María Montasell Bonamusa.

Superficie total: 1.028 metros cuadrados configurada en dos solares independientes de 308 y 720 metros cuadrados.

Superficie a ocupar: 166,65 metros cuadrados del solar de 308 metros cuadrados.

Límites: Norte, parroquia, en una línea de 12,50 metros lineales; sur, calle Sant Antoni, con una línea de 15 metros lineales; este, con el inmueble de Can Net, con una línea de 11,80 metros lineales; oeste, Ayuntamiento, con una línea de 13,75 metros lineales.

Arrendatario: Francesc d'Asís Vidal Sans.

Localidad: Dosrius (El Maresme).

PLASENCIA

Notificación hoja de valoración de depósito previo y convocatoria para pago y ocupación de finca a don Jesús Balado Folgueira

Se participa a don Jesús Balado Folgueira, afectado por la obra de construcción de plaza peatonal en la Puerta del Sol, que, según la hoja de valoración del depósito previo a la ocupación por la expropiación urgente de 440,35 metros cuadrados de superficie, dicho depósito importa la cantidad de 1.563.001,70 pesetas, pudiendo formular alegaciones en el plazo de diez días.

Asimismo se le convoca para el pago de citada cantidad y levantamiento del acta de ocupación, en el Ayuntamiento de Plasencia, el día 22 de diciembre próximo, a las doce horas.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de su pública notificación, por haberse intentado, sin éxito, la notificación personal al interesado.

Plasencia, 24 de noviembre de 1994.—El Alcalde.—69.490.

QUIROGA

Por Decreto de la Consejería de Justicia e Interior número 118/1994, de 28 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 89, de 10 de mayo de 1994, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Quiroga de los bienes y derechos concretando en el expediente administrativo instruido al efecto necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización del barrio de La Ribera, segunda fase, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y demás antecedentes y normas aplicables para el levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el octavo día hábil contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el lugar en que se encuentre el bien objeto de expropiación, a las trece horas, a donde se trasladarán un equipo técnico y administrativo y para estos actos se cita al propietario, posibles afectados y cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

A los actos deberán concurrir personalmente o debidamente representado, acreditando su personalidad o pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito dirigido al señor Alcalde del Ayuntamiento de Quiroga, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes afectados para la urgente ocupación, no siendo procedente cualesquiera otros recursos o reclamaciones que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

Quiroga, 25 de octubre de 1994.—El Alcalde accidental.—68.008.

Relación identificativa de bienes afectados

Situación de la finca: Barrio de La Ribera, sin número. Tipo cultivo: Jardín. Superficie: 56 metros. Propietaria: Doña Luisa Teijeiro Fernández.

Situación de la finca: Barrio de La Ribera, sin número. Tipo cultivo: Prado. Superficie: 250 metros. Propietaria: Viuda de Luciano Teijeiro.